

Acta de la Sesión Ordinaria n.º11-21 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles doce de mayo del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente; Lic. Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Sra. María José Araya Álvarez, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º11-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º10-21, celebrada el 28 de abril de 2021.

C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA

C.1 *Resumen de acuerdos ratificados correspondientes a las reuniones n.º04-21CCA y n.º05-21CCA, celebradas el 15 y 23 de marzo del 2021, respectivamente.*

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Gerencia de la Sociedad

D.1 *Propuesta de Modificación de la Estructura Organizacional de BCR Pensiones. Atiende acuerdo sesión n.º06-21 artículo IV, pto. 2 (CONFIDENCIAL).*

Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad

D.2 *Ampliación de nombramiento interino del Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Pensión S.A. (CONFIDENCIAL).*

E. ASUNTOS PARA INFORMACION

Gerencia de la Sociedad

E.1 *Plan de acción para atender los resultados de la Evaluación de Cultura Interna de BCR Pensiones 2020. Atiende acuerdo sesión n.º10-21, artículo VII, pto. 2. (CONFIDENCIAL).*

E.2 *Capacitación de inversiones: “Reinvención y tendencias de los mercados internacionales después de COVID 19”. Atiende acuerdo sesión n.º09-21, artículo IX, pto 2. (PÚBLICO).*

F. ASUNTOS VARIOS

G. CORRESPONDENCIA

Sobre el particular, la señora **Marjorie Jiménez Varela** se refiere al tema consignado en el punto *E.1 Plan de acción para atender los resultados de la Evaluación de Cultura Interna de BCR Pensiones 2020* y consulta si este tema, por ser un plan de acción para atender recomendaciones, debería presentarse como un asunto de aprobación, en lugar de un asunto para información, como fue consignado en el orden del día.

El señor **Douglas Soto Leitón** responde que ese tema es de carácter informativo, ya que la Administración de la Operadora es la que procederá a ejecutar el plan de acción; en este caso, lo que se hace es informar, a este Directorio, las acciones que se ejecutarán para atender las recomendaciones de la Evaluación de Cultura Interna BCR OPC correspondiente al 2020, pero los miembros de la Junta Directiva pueden realizar las observaciones que se estimen pertinentes.

Doña **Marjorie** dice que ese plan de acción está dirigido para atender las observaciones relacionadas con la Operadora de Pensiones, es por ello que le surge la duda de si se trata de un plan de acción que se ejecutará a nivel del Conglomerado Financiero BCR, en cuyo caso, sería informativo para este Directorio; sin embargo, reitera que su inquietud en que, por tratarse de un plan de acción específico para la Operadora, le compete a este Órgano de Dirección dar su respectiva aprobación.

Por su parte, el señor **Mauricio Rojas Díaz** se refiere al respecto diciendo que, en la sesión n.º 10-21, artículo VII, del 28 de abril del 2021, los resultados de la Evaluación de Cultura Interna de BCR OPC del 2020, que fue presentado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, se conoció como un asunto de carácter informativo. Recuerda que, en esa oportunidad, la Administración de la Sociedad había agendado el plan de acción correspondiente, pero el asunto no se conoció por razones de tiempo.

Comenta que este plan de acción se coordinó internamente en el Conglomerado Financiero BCR, pero, salvo mejor criterio, propone que trimestralmente se puede presentar, a este Directorio, los resultados de la ejecución de dicho plan de acción. En su opinión, el tema es informativo.

Sobre ese mismo asunto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice que el carácter de informativo o de aprobación depende del origen del plan de acción y, como lo explicó el señor Mauricio, el tema debería presentarse como un asunto informativo, y a la vez se podría aceptar la propuesta, en el sentido de tomar un acuerdo para que con una periodicidad trimestral, se presente a este Directorio, los avances correspondientes de dicho plan de acción.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** consulta si el asunto, por ser informativo, impediría, de alguna manera, para que este Directorio proponga ajustes a ese plan de acción y tomar un acuerdo al respecto. Ante lo cual, el señor **Douglas Soto** indica que, la Junta Directiva de BCR OPC tiene la potestad para realizar los cambios que se consideren pertinentes.

De seguido, el señor **Olivier Castro Pérez** opina que el plan de acción debe ser aprobado por este Directorio, lo que significa que debería ser de carácter resolutivo, ya que el Conglomerado Financiero BCR no puede imponerle un plan de acción a BCR Pensiones, por tratarse de una subsidiaria independiente.

La señora **Marjorie Jiménez** dice que comprende las apreciaciones indicadas por don Mauricio y comprende que los resultados de la Evaluación de Cultura Interna, por tratarse de un tema corporativo, se haya presentado a este Directorio, como un asunto de información; no obstante, señala que el plan de acción específico de la Operadora de Pensiones, con el cual se pretende atender las recomendaciones particulares de la aplicación de dicha evaluación, a su parecer no correspondería a un tema informativo, porque este Directorio debe darle seguimiento y por eso estima que debe ser aprobado, sin embargo, somete el asunto a la consideración.

De seguido, el señor **Luis Emilio Cuenca** dice que la Evaluación de Cultura Interna fue realizada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, y la duda es hasta dónde las administraciones del Conglomerado Financiero BCR pueden resolver asuntos, sin que de previo se cuente con la aprobación de la Junta Directiva.

Por su parte, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo** dice que, a su parecer hasta el momento, en el Conglomerado Financiero BCR, este tema se había manejado de la forma en que se está planteando; es decir, se hace una evaluación y que la Administración de cada entidad es la que define su plan de acción y se ha venido manejando como un asunto informativo para la Junta Directiva; sin embargo, considerando los cuestionamientos que se hacen en esta oportunidad y lo que señala doña Marjorie, a lo mejor es el replantear el tema, porque doña Marjorie señala algo que, a su parecer, es relevante y es que aunque la evaluación se realice para todo el Conglomerado Financiero BCR, finalmente, cada subsidiaria y en este caso, la Junta Directiva de BCR OPC tiene un grado de responsabilidad sobre la gestión del tema de cultura, el cual involucra a toda la organización.

Continúa diciendo el señor **Rodríguez Guzmán** que la Junta Directiva no está por fuera de lo que se tenga que hacer en aspectos como estos, sino que es al contrario, porque de la Junta Directiva debería establecerse cualquier línea a seguir. Considera que, a su parecer, quizás se deba replantear este asunto, porque no se venía manejando así y lo más conveniente es que se presente como un asunto resolutorio, por las razones que varios Directores han indicado y que considera muy válidos.

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico** sugiere, salvo mejor criterio, que se valore si los resultados de la evaluación responden a elementos fundamentales y estratégicos de la organización, en cuyo caso, el tema debería ser aprobado por esta Junta Directiva; si fuese un asunto tangencial, considera que el tema debería ser de carácter informativo. Sin embargo, dice que, según lo comentarios externados en esta oportunidad, este tema no es tangencial ni tan accesorio, sino que es un tema fundamental direccionado a la estrategia de la Operadora, independientemente de que dicho plan se haya realizado en conjunto con la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR.

Por la naturaleza del fondo y de lo discutido, considera que el tema debería presentarse como un asunto resolutorio, porque tiene que ver con los planeamientos estratégicos de la Operadora y hacia donde quiere dirigirse la organización; entonces, indica que no podría

recomendar que el tema se presente como un asunto informativo, ya que estos temas sí son del resorte de este Directorio; y por supuesto, la ejecución y el seguimiento del plan de acción le corresponde a la Administración de la Operadora.

En virtud de lo anterior, doña **Marjorie Jiménez** dice que para abundar en las apreciaciones del señor Sáenz, agrega que estos resultados forman parte del Cuadro de Mando Integral de la Gerencia de la Operadora, y del CMI de la Gerencia de Riesgo y Control Normativo BCR OPC; lo anterior, fundamenta que este plan de acción debe presentarse como un asunto resolutivo, porque afecta la consecución del planeamiento estratégico.

En resumen, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** señala que, en virtud de esta relevante discusión, y si no existiera ninguna oposición, propone que la presentación del tema consignado en el punto *E.1 Plan de acción para atender los resultados de la Evaluación de Cultura Interna de BCR Pensiones 2020*, sea conocido dentro del capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*.

Asimismo, considera que, en términos de toda la gestión de gobierno corporativo a nivel del Conglomerado Financiero BCR, se debería tener un estándar para que este tipo de tema se circulen claramente, siendo que cuando son temas estratégicos no puede haber un tema que se traslade de Administración de BCR a la Administración de una subsidiaria, sino que debe mediar un acuerdo de aprobación de Junta Directiva. Indica que ese es un tema que se tendría que conversar con la señora Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo BCR.

De seguido, la señora **Maureen Ballester Umaña** agrega que, el día de hoy, de acuerdo con la autorización del señor Cuenca, circuló a los señores Directores y a la Administración de BCR OPC, vía correo electrónico, información acerca de una solicitud de revocatoria de poder para el señor Douglas Soto Leiton, a efectos de que sea conocido, por la Junta Directiva, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión n.º11-21, disponiendo que el asunto consignado en el punto *E.1 Plan de acción para atender los resultados de la Evaluación de Cultura Interna de BCR Pensiones 2020*, será de carácter resolutivo y se conocerá dentro del capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*; asimismo, autorizar la inclusión de

un tema en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, conforme se indica en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º10-21, celebrada el veintiocho de abril del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º10-21, celebrada el veintiocho de abril del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de asuntos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones ordinaria n.º04-21 y extraordinaria n.º05-21, celebradas el 15 y 23 de marzo de 2021, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la documentación se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones ordinaria n.º04-21 y extraordinaria n.º05-21, celebradas el 15 y 23 de marzo de 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, participa por la modalidad de telepresencia, la señora **Ana Cristina Navarro Bolaños, Oficial de Cumplimiento de BCR Pensiones** y presenta, a consideración de este Directorio, una solicitud de prórroga para el nombramiento interino del Oficial Adjunto de Cumplimiento para BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., cuya información está contenida en el MEMOOPC-090-2021, fechado 12 de mayo del 2021.

La señora **Ana Cristina Navarro** destaca que esta solicitud de prórroga fue presentada ante el Comité Corporativo de Cumplimiento, en la reunión n.º07-21CCC, del 05 de mayo del 2021.

A continuación, la señora **Navarro Bolaños** desarrolla la presentación del asunto, apoyándose en la siguiente información:

Argumentos:

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley 7786 y sus reformas, en el artículo 42. Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables: “Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General. (...)” y el artículo 45. Nombramiento y conclusión de la relación de servicio: “Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, la Junta Directiva u órgano equivalente nombrará por tiempo indefinido al oficial y al oficial adjunto de cumplimiento (...)”, se solicita a la Junta Directiva de la OPC, una prórroga adicional por un plazo de seis meses, para el nombramiento interino del Oficial Adjunto de cumplimiento de BCR Pensiones.

Los antecedentes del nombramiento interino del Oficial adjunto de cumplimiento son:

- En el Comité de cumplimiento corporativo sesión 09-2020, artículo III, del 30 de setiembre del 2020, se acordó: “Dar por conocido y recomendar la Propuesta del Nombramiento (interino) del Oficial adjunto de cumplimiento de BCR Pensiones”.*
- En la Junta Directiva OPC sesión 24-2020, artículo V, del 14 de octubre del 2020, se dispuso: “Aprobar el nombramiento interino de la señora Lorena María Corrales Mena, portadora de la cédula de identidad 1-0501-0940, para ocupar el puesto de Oficial adjunto de Cumplimiento de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., por un período de seis meses, a partir del 01 de noviembre del 2020. Dicho nombramiento podría ser prorrogable hasta que se nombre al titular de dicho puesto.”*

La justificación de la solicitud de la prórroga es la siguiente:

- ✓ *Se solicita una prórroga adicional por un plazo de seis meses, para el nombramiento interino del Oficial adjunto de cumplimiento de BCR Pensiones, la compañera Lorena Corrales Mena, cédula de identidad 1-1501-0940, de manera retroactiva desde el 01-05-2021 hasta el 12-05-2021 y lo que resta del período indicado hasta el 31-10-2021.*
- ✓ *Lo anterior, debido a que se estarán gestionando a lo interno de la Operadora una cadena de movimientos de personal y así proceder con el nombramiento definitivo.*
- ✓ *Es importante indicar, que en estos seis meses de nombramiento interino, la compañera Lorena Corrales ha desarrollado y cumplido muy bien su trabajo y la ejecución de sus tareas.*

Sobre el particular, la señora **Marjorie Jiménez Varela** consulta por qué motivo no se aprovechó el período de nombramiento interino, que ya venció, para realizar las gestiones correspondientes para la designación definitiva del Oficial Adjunto de Cumplimiento, sino que hasta ahora se van a hacer los movimientos respectivos, y que por esa razón es necesario extender el nombramiento interino.

En respuesta, el señor **Mauricio Rojas Díaz** explica que la persona que estaba ocupando el puesto interino de Oficial Adjunto, también ocupa, de manera temporal, el cargo de Contralor Normativo, en la Gerencia de Riesgo y Control Normativo de BCR OPC, pero señala que esa situación se solventará porque a lo interno de la Sociedad se está gestionando una cadena de movimientos de personal. Dice que, en este caso particular, se venció el período de seis meses, lo cual no se previó, pero señala que, en conversaciones realizadas con la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, ya existe el compromiso pleno, de parte de esa área, para poder concretar los nombramientos, en los plazos correspondientes. Don **Mauricio** señala que, una vez que sea efectivo el nombramiento de Contralor Normativo, quedaría vacante la plaza de Oficial Adjunto de Cumplimiento de BCR OPC, y de esa manera realizar el concurso correspondiente.

En otro orden de ideas, el señor **Néstor Solís Bonilla** se refiere a la propuesta de acuerdo y solicita el criterio del señor Manfred Sáenz Montero, específicamente en lo que se especifica en el punto 1), donde se indica que la prórroga sería “*de manera retroactiva*”.

Sobre ese aspecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** explica que a finales del pasado mes de abril venció el plazo de seis meses del nombramiento interino que fue aprobado por la Junta Directiva, en el mes de octubre del 2020, pero dice que la funcionaria continuó desempeñando el cargo interino durante estos primeros 12 días del mes de mayo en curso. Señala que este asunto se conoció en el Comité Corporativo de Cumplimiento y ese aspecto del plazo retroactivo se le recomendó al señor Mauricio Rojas, Gerente de BCR OPC, porque si no iba a

quedar vacante la posición del Oficial Adjunto de Cumplimiento en ese lapso, lo cual no era recomendable.

Don **Manfred** acota que la funcionaria está cumpliendo la función de manera satisfactoria y por ese motivo la recomendación fue reconocer la ampliación del nombramiento interino, a partir del primer día siguiente al vencimiento del período que había aprobado la Junta Directiva, en este caso, sería del 01 de mayo del 2021 y hasta por los seis meses que se solicitan.

Don **Néstor** dice que es confusa la redacción de la propuesta de acuerdo, por lo que sugiere indicar lo siguiente: “de manera retroactiva del 01 de mayo del 2021 al 12 de mayo del 2021 y, en adelante, hasta completar el periodo de seis meses”, ya que de lo contrario podría generar confusión.

Los miembros del Directorio externan su conformidad con la propuesta del señor Solís Bonilla.

Se finaliza telepresencia de la señora Ana Cristina Navarro.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 42 y 45 del Reglamento de la Ley 7786 y sus reformas.

Segundo. Lo conocido por el Comité Corporativo de Cumplimiento, en la reunión n.º09-2020CCC, artículo III, del 30 de setiembre del 2020.

Tercero. Lo aprobado por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la sesión n.º24-2020, artículo V, del 14 de octubre del 2020.

Se dispone:

1.- Aprobar la prórroga, por un período de hasta seis meses, del nombramiento interino de la señora Lorena Corrales Mena, cédula de identidad 1-1501-0940, en el cargo de Oficial Adjunto de Cumplimiento de BCR Pensiones, el cual se hace efectivo, de manera retroactiva, del 01 de mayo del 2021 al 12 de mayo del 2021 y, lo que resta del plazo indicado, a partir de esta fecha y hasta el 31 de octubre del 2021, inclusive.

2.- Encargar a la Oficial de Cumplimiento de BCR Pensiones comunicar a la Superintendencia de Pensiones (Supen) y al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) la prórroga del nombramiento interino de la Oficial Adjunto de Cumplimiento de BCR Pensiones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey**, debido a lo avanzado del tiempo, propone a la Junta Directiva, si se tiene a bien, que los siguientes temas sean trasladados para la próxima sesión:

- *Plan de acción para atender los resultados de la Evaluación de Cultura Interna de BCR Pensiones 2020.*
- *Capacitación de inversiones: “Reinversión y tendencias de los mercados internacionales después de COVID 19”.*

El Directorio manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del señor Cuenca.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que los siguientes temas se incluyan en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

- Plan de acción para atender los resultados de la Evaluación de Cultura Interna de BCR Pensiones 2020.
- Capacitación de inversiones: “Reinversión y tendencias de los mercados internacionales después de COVID 19”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico BCR**, presenta el oficio GCJ/MSM/0174/2021, fechado 10 de mayo del 2021, mediante el cual se somete a la aprobación de la Junta Directiva, una solicitud de revocatoria de poderes para la representación de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El documento dice lo siguiente:

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR, se solicita la revocatoria de aquellos poderes que ostentan los siguientes personeros en su condición de servidores del Banco de Costa Rica.

I. Revocatoria del poder otorgado al siguiente servidor:

Con motivo de no requerirlo en razón de su puesto y a solicitud de la Gerencia General del Bcr, se solicita la autorización para revocar el poder asignado al siguiente funcionario:

*Revocar el poder al señor: **DOUGLAS DE LAS PIEDADES SOTO LEITON**, portador de la cédula de identidad número 1-0587-0367, el poder inscrito bajo las citas, el poder inscrito bajo las citas tomo 2018 asiento 327998 consecutivo 1 secuencia 2.*

Para los efectos que correspondan se adjunta borrador del posible acuerdo.

LA JUNTA ACUERDA:

A. Revocar los poderes a los señores: **DOUGLAS DE LAS PIEDADES SOTO LEITON**, portador de la cédula de identidad número 1-0587-0367, el poder inscrito bajo las citas, el poder inscrito bajo las citas tomo 2018 asiento 327998 consecutivo 1 secuencia 2.

B. Autorizar al Licenciado Manfred Saenz Montero, mayor, casado una vez, portador de la cédula 1 – 0729 – 0973, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Rohrmoser, avenida cuarenta y cinco a, en su condición de GERENTE CORPORATIVO JURIDICO, para que comparezca ante un Notario Institucional del Banco, a firmar la escritura pública correspondiente y proceder con la revocatoria de los poderes en referencia, con los alcances aquí aprobados en el presente acuerdo.

C. Autorizar a los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica, a realizar la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

Don **Manfred Sáenz** comenta que, de acuerdo con la revisión de poderes que se está realizando en el Conglomerado Financiero BCR, se verificó que el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General de BCR, tenía otorgados poderes en las subsidiarias del Conglomerado, pero indica que eso no es necesario porque cada sociedad tiene las figuras del Presidente de la junta directiva, el Gerente General, así como de otros funcionarios, quienes ostentan las facultades suficientes para proceder con las gestiones que así lo requieran.

Debido a lo anterior, don **Manfred** manifiesta que la recomendación, en estos casos, es eliminar este tipo de poderes, ya que al Gerente General del BCR no le compete tener facultades de representación en las subsidiarias; a su vez, destaca que, este mismo procedimiento de revocatoria, se está replicando en cada una de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo establecido en el *Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica*.

Se dispone:

1.- Revocar al señor **DOUGLAS DE LAS PIEDADES SOTO LEITON**, portador de la cédula de identidad número 1-0587-0367, el poder inscrito bajo las citas tomo 2018 asiento 327998 consecutivo 1 secuencia 2.

2.- Autorizar al señor Manfred Saenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma Dos, avenida cuarenta y cinco A, para comparecer ante un Notario Institucional del Banco de Costa

Rica, para suscribir la escritura pública correspondiente y proceder con la revocatoria del poder citado en la referencia.

3.- Autorizar a los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR, para realizar la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** expresa que se coordinó, con la Secretaría de la Junta Directiva, la realización de una sesión extraordinaria para el jueves 20 de mayo del 2021 a efectos de presentar varios temas que están pendientes de ser conocidos por este Directorio.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., que se ha programado efectuar el próximo 20 de mayo del 2021, a las quince horas, con el fin de presentar, a este Directorio, varios temas pendientes.

ARTÍCULO IX

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO X

Termina la sesión ordinaria n.º 11-21, a las diez horas con treinta y siete minutos.